

Dos de Maestra en el «San Fernando», de Cádiz.
 Dos de Maestra en el «San Rodrigo», de Caba (Córdoba).
 Una de Maestra en el «Jardín Maternal» de León.
 Dos de Maestra en el «Rosas», avenida de la Habana, 173, de Madrid.
 Una de Maestra en el «Isabel de Castilla», de Vallecas (Madrid).
 Cuatro de Maestra en el de Torremolinos (Málaga).
 Una de Maestra en el «Iglesias Ballesteros», de Orense.
 Una de Maestra en el «Teresa Ibarquena», de Marchena (Sevilla).
 Una de Maestra en el «Jardín Maternal» de Zamora.

3.º La provisión de las nuevas plazas será acordada por este Ministerio, a propuesta del Consejo Escolar Primario «Auxilio Social», de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

4.º La situación de los Maestros y Maestras que desempeñan plazas que se suprimen en virtud de la presente será la que para estos casos se previene en el Estatuto del Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de junio de 1961 por la que se trasladan a nuevos locales las Escuelas nacionales que se detallan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para el traslado a nuevos locales de las Escuelas nacionales de enseñanza primaria que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la necesidad de proceder al traslado que se interesa, el que redundará en beneficio de los intereses de la enseñanza; que los nuevos locales reúnen las debidas condiciones; que se han cumplido todas las formalidades exigidas en la Orden de 18 de octubre de 1953, y los favorables informes emitidos en cada uno de los expedientes.

Este Ministerio ha dispuesto que las Escuelas nacionales de enseñanza primaria que a continuación se detallan se trasladan a los locales que se expresan:

Mixta de Los Olmos, del Ayuntamiento de Sovocos (Albacete), al nuevo construido.

Unitaria de niños número 3, unitaria de niñas número 1, una sección de la graduada de niños número 1 y dos secciones de la graduada de niñas número 1, del casco del Ayuntamiento de Majadas (Cáceres), a los locales de las graduadas de niños y niñas concedidas por Orden ministerial de 16 de febrero de 1961, donde constituirán secciones de las graduadas, pasando a ocupar los que dejan vacantes las primeras las secciones que se desplazan, donde funcionarán como unitarias o secciones de graduadas, respectivamente.

Unitaria de niñas número 3 y unitaria de niños número 2, del casco del Ayuntamiento de La Cumbre (Cáceres), a los de las unitarias concedidas por Orden ministerial de 15 de marzo de 1961, pasando éstas a ocupar los que dejan vacantes las primeras.

Unitaria de niños de Castro Pontellas, del Ayuntamiento de Belanzos (La Coruña), al nuevo construido.

Unitaria de niños de Las Nieves, del Ayuntamiento de Capela (La Coruña), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Cerviá de Ter (Gerona), a los nuevos construidos.

Unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Colomés (Gerona), al nuevo construido.

Mixta de Juya (Gerona), al nuevo construido.

Graduada de niñas de cuatro secciones y graduada de niños de tres secciones, del casco del Ayuntamiento de Puigcerdá (Gerona), a los nuevos construidos.

Mixta del casco del Ayuntamiento de Riells (Gerona), al nuevo construido.

Unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de San Feliu de Palauós (Gerona), al nuevo construido.

Unitaria de niños números 1, 2, 3 y 4, del casco del Ayuntamiento de Beas (Huelva), al nuevo construido, donde constituirán una graduada de niños con cuatro secciones.

Graduada de niñas de cuatro secciones del casco del Ayuntamiento de Beas (Huelva), al nuevo construido.

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de Carchel (Jaén), a los nuevos construidos.

Unitaria de niñas número 1 de Fuentes Nuevas, del Ayuntamiento de Ponferrada (León), al de la sección de niñas concedida por Orden ministerial de 15 de marzo de 1961, donde funcionará como sección de niñas, pasando a ocupar el que deja vacante la sección de niñas, la que funcionará como unitaria.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Cadavo, del Ayuntamiento de Balera (Lugo), a los nuevos construidos.

Unitaria de niños y unitaria de niñas de Pigara, del Ayuntamiento de Guitiriz (Lugo), a los nuevos construidos.

Mixta de Pousada, del Ayuntamiento de Neira de Jusa (Lugo), al nuevo construido.

Unitaria de niñas de Ceia, del Ayuntamiento de Otero de Rey (Lugo), al nuevo construido.

Unitaria de niñas de San Martín de Guillar, del Ayuntamiento de Otero de Rey (Lugo), al nuevo construido.

Unitaria de niñas de Santo Tomé, del Ayuntamiento de Otero de Rey (Lugo), al nuevo construido.

Una sección de niños de la graduada del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (Málaga), al de la unitaria de niños (carretera de Coim), donde funcionará como unitaria de niños, pasando al que queda vacante la unitaria de niños, donde funcionará como sección de la graduada.

Unitaria de niños número 24, calle Bellavista, número 18, del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital), al edificio del grupo escolar de niñas de la plaza López Domínguez, donde funcionará como sección de éste, y, en consecuencia, se suprime la unitaria de niños número 32, de la citada calle Bellavista, número 18.

Escuela de párvulos número 2, del casco del Ayuntamiento de Ronda (Málaga), al local ofrecido al efecto en la calle Queipo de Llano, número 16.

Unitaria de niñas de la aneja a la del Magisterio Femenino de Pamplona (Navarra), al local facilitado en el edificio de la Escuela del Magisterio «Doña Blanca de Navarra».

Unitaria de niños y unitaria de niñas del casco del Ayuntamiento de San Amaro (Orense), a los nuevos construidos.

Unitaria de niñas de Valle Tabares, del Ayuntamiento de La Laguna (Tenerife), al de la unitaria de niños, pasando ésta al que deja vacante la primera.

Mixta de Punta Hidalgo, del Ayuntamiento de La Laguna (Tenerife), al de la unitaria de niños concedida por Orden ministerial de 15 de marzo de 1961, donde funcionará como unitaria de niñas, pasando la unitaria de niños al que deja vacante la mixta.

Escuela mixta «Magdalena», del casco del Ayuntamiento de Mesamagrel (Valencia), al de una de las secciones de la graduada de niñas concedida por Orden ministerial de 3 de diciembre de 1960, donde funcionará como sección de la graduada, pasando al local que deja vacante la mixta una de las secciones de la graduada.

Unitaria de niños número 22, de Benimamet, del Ayuntamiento de Valencia (capital), al de la unitaria de niños concedida por Orden ministerial de 9 de marzo de 1961, pasando ésta a ocupar el que deja vacante la primera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de junio de 1961 por la que se crean definitivamente Escuelas nacionales de enseñanza primaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes, propuestas y actas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas nacionales de enseñanza primaria;

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas en beneficio de los intereses de la enseñanza y los favorables informes emitidos; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente y con des-

tino a los locales que se citan las siguientes Escuelas nacionales de enseñanza primaria por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Albacete

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Corral Rubio.

Avila

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Nava de Arévalo.

Burgos

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Cortes, del Ayuntamiento de Burgos (capital).

Cádiz

Una unitaria de niños y una de niñas en el barrio Extramuros del Ayuntamiento de Tarifa.

La Coruña

Una mixta, servida por Maestra, en Las Hortas-Dombodán, del Ayuntamiento de Arzua.

Granada

Una mixta, servida por Maestra, en Viña Castillo, del Ayuntamiento de Castarás.

Una graduada de niños, con dos secciones, en el casco del Ayuntamiento de Pinos Puente.

Una graduada de niñas «Presa Cubillas», con dos secciones, en el casco del Ayuntamiento de Pinos Puente.

Guipúzcoa

Un grupo «Viteri» de niñas, con ocho secciones—tres de ellas de párvulos—y Directora sin grado, a base de la graduada «Viteri» de niñas de cinco secciones, y tres Escuelas de párvulos existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Irún, creándose al efecto la plaza de Directora sin grado.

Una sección de niñas y una plaza de Directora sin grado en el edificio en que vienen funcionando la graduada de niñas de cuatro secciones y la Escuela de párvulos de Pasajes Ancho, del Ayuntamiento de Pasajes, constituyéndose un grupo escolar de niñas con seis secciones—una de ellas de párvulos—y Directora sin grado.

Málaga

Dos secciones de párvulos en el grupo escolar «Generalísimo Franco» de niñas de Cruz del Humilladero, del casco del Ayuntamiento de Málaga (capital).

Murcia

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

Pontevedra

Una unitaria de niñas número 5 en el grupo de viviendas «Cristo de la Victoria», de Coya, del Ayuntamiento de Vigo

Sevilla

Una graduada «Rafael Guirau» de niños, con tres secciones, y una graduada «Rafael Guirau», de niñas, con tres secciones, en el casco del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Dos secciones de niñas en el nuevo edificio de la barriada de Piniche, trasladándose a este la unitaria de niñas existente, constituyéndose una graduada de niñas, con tres secciones, en la barriada de Piniche, del Ayuntamiento de Pilas.

Una unitaria de niños en la barriada de Piniche, del Ayuntamiento de Pilas.

Una unitaria de niños en la barriada «Nuestra Señora del Rocío», del Ayuntamiento de Pilas.

Una graduada de niños número 3, con cinco secciones, y una graduada de niñas número 3, con tres secciones, en el casco del Ayuntamiento de Osuna.

Santa Cruz de Tenerife

Dos unitarias de niños y dos de niñas en el Puerto, del Ayuntamiento de Tazacorte.

Valencia

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Almoines.

Zamora

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento El Piñero.

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Villacampo.

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Villar del Buey.

Zaragoza

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Fayón.

2.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas nacionales de enseñanza primaria que a continuación se detallan, todas las cuales poseen viviendas que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio:

Albacete

Una unitaria de niñas en el nuevo edificio del casco del Ayuntamiento de Socovo, trasladándose a éste las unitarias de niñas números 1 y 2, constituyéndose una graduada de niñas con tres secciones.

Una mixta servida por Maestra en Cañada Buendía, del Ayuntamiento de Socovos.

Cádiz

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Poco Aceite-Pelayo, del Ayuntamiento de Algeciras.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas, trasladada a nuevo local construido, la mixta de El Rinconcillo, del Ayuntamiento de Algeciras.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el Cobre, del Ayuntamiento de Algeciras.

Una mixta servida por Maestra en Las Pilas, del Ayuntamiento de Algeciras.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la Almoraina, del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera.

Ciudad Real

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Gerona

Una unitaria de niños y dos de niñas en el barrio Mata-Guemol, del Ayuntamiento de Bañolas.

Una unitaria de niños y dos de niñas en el casco del Ayuntamiento de San Feliu de Guixols.

Granada

Una mixta servida por Maestra en Cotobro, del Ayuntamiento de Almuñécar.

Una mixta servida por Maestra en Las Molinerías, del Ayuntamiento de Caniles.

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de Dehesas de Guadix, trasladándose a nuevo local construido la unitaria de niños existentes.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de Izbor.

Dos secciones de niños en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Salobreña, trasladándose a ésta la unitaria de niños número 2, constituyéndose una graduada de niños con tres secciones.

Una graduada «Fernando Vinuesa» de niñas, con tres secciones—una de ellas de párvulos—, a base de la unitaria de niñas número 2 y la de párvulos existente en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Salobreña, creándose al efecto una plaza de Maestra de sección.

Huelva

Una mixta servida por Maestra en Valle del Alamo, del Ayuntamiento de Cartaya.

Una mixta servida por Maestra en Dehesa de las Leguas, del Ayuntamiento de Cartaya.

Jaén

Dos graduadas de niños y dos de niñas, con dos secciones cada una de ellas, en el casco del Ayuntamiento de Bailén.
Una unitaria de niños y una de niñas en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Castillo de Locubín.

León

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el barrio «General Yagüe», de Otero de las Dueñas, del Ayuntamiento de Carrocera.

Lugo

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Casablanca-Goa, del Ayuntamiento de Cospeito.

Málaga

Una sección de niñas en el nuevo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Benarraba, trasladándose a éste la unitaria de niños y la unitaria de niñas número 1 existente, constituyéndose una graduada de niñas con dos secciones.

Las Palmas

Una unitaria de niños número 2 y una unitaria de niñas número 2 en el casco del Ayuntamiento de Tejeda, trasladándose a nuevo local construido la unitaria de niños existente.

Pontevedra

Una unitaria de niños número 2 en Ardán, del Ayuntamiento de Marín transformándose en unitaria de niñas número 3 la mixta existente en Casas.

Santander

Una mixta servida por Maestra en Mar, del Ayuntamiento de Polanco.

Segovia

Una Escuela de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Campo de Cuéllar.

Santa Cruz de Tenerife

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en El Socorro, del Ayuntamiento de Tegueste.

Vizcaya

Una unitaria de niñas y una de niños en el barrio de Arcocha, del Ayuntamiento de Zaratamo.

3.º Que se consideren creadas definitivamente y con destino a las localidades que se citan las siguientes Escuelas nacionales de enseñanza primaria, a base de las existentes que se mencionan:

Alava

Una graduada «Antonio Rueda» de niños, con tres secciones, a base de las tres unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Amurrio.

Una graduada «Antonio Rueda» de niñas, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, a base de las tres unitarias de niñas y una de párvulos existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Amurrio.

Almería

Una sección de párvulos en el grupo escolar «Manuel Urbina Carrera» de niñas, a base de la Escuela de párvulos existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora.

Baleares

Una sección de niños, a base de la sección maternal, de la graduada de niños de San Lorenzo de Cardessar.

Barcelona

Una sección de párvulos en el grupo escolar «Reyes Católicos» de niñas del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), a base de la sección de párvulos del grupo escolar «Reyes Católicos» de niños.

Burgos

Una graduada de niñas, con cinco secciones—una de ellas de párvulos—, a base de la graduada de niñas de cuatro secciones y la Escuela de párvulos existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Una graduada de niños, con cinco secciones—una de ellas de párvulos—, a base de la graduada de niños de cuatro secciones y la Escuela de párvulos existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Gerona

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las unitarias de niños números 1 y 2 existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Rosas.

Jaén

Una graduada de niñas, con dos secciones, a base de las unitarias de niñas números 5 y 6 existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Pegalajar.

Lugo

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las dos unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar del anejo de Burela, del Ayuntamiento de Cervó.

Una graduada de niñas, con dos secciones, a base de las dos unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar de Burela, del Ayuntamiento de Cervó.

Málaga

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de la graduada de niños de dos secciones y la unitaria de niños número 2 existentes en el mismo edificio escolar, del Ayuntamiento de Periana.

Navarra

Una graduada «Elvira España» de niños, con cinco secciones, a base de las cinco unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Tudela.

Una graduada «Elvira España» de niñas, con cinco secciones, a base de las cinco unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Tudela.

Una graduada «Gayarre» de párvulos, con cinco secciones, a base de las cinco de párvulos existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Tudela.

Una graduada «Castel-Ruiz» de niños, con cuatro secciones, a base de las cuatro unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Tudela.

Oviedo

Una mixta servida por Maestra a base de la unitaria de niños existente en Santa Marina, del Ayuntamiento de Taramundi.

Pontevedra

Una unitaria de niñas a base de la mixta existente en Playa Beluso, del Ayuntamiento de Bueu.

Una graduada de niñas, con dos secciones, a base de las unitarias de niñas números 1 y 2 existentes en el mismo edificio escolar de Caldeas, del Ayuntamiento de Tui.

Una graduada de niños, con tres secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 2 y 3 existentes en el mismo edificio escolar de Matama, del Ayuntamiento de Vigo.

Santander

Una mixta servida por Maestra a base de la unitaria de niños existente en Velascones-Resconorio del Ayuntamiento de Luena.

Una mixta servida por Maestra a base de la unitaria de niñas existente en Sel del Manzano-Resconorio, del Ayuntamiento de Luena.

Valencia

Una graduada de niños, con cuatro secciones, a base de las cuatro unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Enguera.

4.º Que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación Nacional correspondientes

se dé cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se aprueba el proyecto de reconstrucción del edificio de la Fundación «Nuestra Señora del Pilar», de Monreal del Campo (Teruel).

En virtud de las consideraciones que en ella se contienen, se aprueba el proyecto de reconstrucción del edificio de la Fundación «Nuestra Señora del Pilar», de Monreal del Campo (Teruel).

Madrid, 25 de abril de 1961.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace pública la aprobación del proyecto de obras adicionales de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media en la plaza de la Reina Amalia, de Barcelona.

Visto el expediente, obras adicionales al de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media en la plaza de la Reina Amalia de Barcelona, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco de P. Adell Ferré; y

Resultando que por Decreto de 19 de noviembre de 1959 se aprueba proyecto de obras para construcción de este edificio por un total importe de 22.961.538,65 pesetas y una ejecución material de 18.775.264,82 pesetas;

Resultando que la cantidad total de 2.618.796,06 pesetas a que asciende el importe de las obras que ahora se proyectan, se distribuye en la siguiente forma:

Ejecución material, 3.021.348,45 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 453.202,26 pesetas; plusas, 181.280,90 pesetas. Suma: 3.655.831,61 pesetas; a deducir, 30,51 por 100 ofrecido como baja por el contratista en el proyecto primitivo, 1.115.394,22 pesetas. Importe de contrata: 2.540.437,39 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera grupo cuarto, el 1,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente), con deducción del 43 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 30.137,95 pesetas; ídem íd., por dirección de obra, 30.137,95 pesetas; honorario de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 18.082,77 pesetas. Total, pesetas 2.618.796,06.

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 15 de noviembre de 1960;

Resultando que en virtud de subasta celebrada en 16 de diciembre de 1959 fué adjudicada la ejecución de la obra del proyecto primitivo a la Empresa «Huarte y Cia., S. A.», quien se comprometió a ejecutar las obras con una baja del 30,51 por 100 sobre el presupuesto de contrata;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto en fecha 22 de febrero y 17 de abril últimos, respectivamente;

Considerando que las obras del presente proyecto son continuación de las del aprobado en 19 de noviembre de 1959, procede su adjudicación a la misma Empresa que viene realizando las del proyecto anterior, a cuyo efecto se ha tomado en consideración la baja ofrecida en aquél para la determinación del importe de contrata.

Este Ministerio, en cumplimiento de lo acordado en Consejo de Ministros de 12 de los corrientes, ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras adicionales al de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media en la Plaza de la Reina Amalia, de Barcelona, por un presupuesto total de pesetas 2.618.796,06, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento, con el número 616.341, y adjudicándose la ejecución de las obras a la Empresa «Huarte y Cia., S. A.», por un importe de contrata de 2.540.437,39 pesetas.

Lo que de Orosen comunicada por el Excmo. Sr. Ministro trasladado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1961.—El Director general, Lorenzo Villas.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media en la plaza de la Reina Amalia, de Barcelona.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Liceo Mateo Alemán», establecido en la calle de Ramiro Ledesma números 4 y 6, en Benetuser (Valencia), por doña María Dolores Julián Julián.

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Dolores Julián Julián en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Liceo Mateo Alemán», establecido en la calle de Ramiro Ledesma, números 4 y 6, en Benetuser (Valencia), del que es propietaria; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación de Valencia; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Benetuser y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos asimismo lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Vistos, por último, el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) dando normas para el percibo de las mismas,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar con carácter provisional, durante el plazo de un año, el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, sujeto a la alta inspección del Estado, del Centro docente denominado «Liceo Mateo Alemán», establecido en la calle de Ramiro Ledesma, números 4 y 6, en Benetuser (Valencia), por doña María Dolores Julián Julián, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de don Salvador Carbó Sancho, con una clase unitaria de niños y otra unitaria de niñas, con matrícula máxima cada una de las clases de 40 alumnos, todos de pago, que estarán regentadas, respectivamente, por el citado Director y la señora Julián, ambos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que la Dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nueva Dirección y Profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier incidente que pueda alterar la organización del Colegio como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, etc., y

b) A comunicar asimismo, cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su Director, Empresa, etc.: el no haberlo así impedirá en el futuro conceder a la persona o Entidad de que se trate autorización para la apertura de nueva Escuela.

3.º Que transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este establecimiento docente haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que para su apertura oficial se le concede ahora.

4.º Que en el término de treinta días, a contar de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de este Centro de enseñanza abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de tasa, por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación de